



C I R C U L A R CSJCAC21-35

Fecha: 25 de agosto de 2021
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: “Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 2987 del 17 de noviembre de 2020, suscrito por la Secretaria del **Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas**, por medio del cual informa sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial radicado 17001-40-03-012-2020-00407-00 de la señora Lorenza Angélica Córdoba Calderón, identificada con cédula de ciudadanía número 30.715.458.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3233803551

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta